



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 453/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone.

“f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad”;

“m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes; “

Que, con oficio nro. UTMACH-VACAD-2017-421-OF de fecha 23 de agosto de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica UTMACH, indica que:

“La Dirección Académica considerando que el Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública no contempla el rubro que permita el cobro de las asignaturas, cursos o equivalentes, cuando un estudiante al haber retirado voluntariamente asignaturas, quede matriculado en menos del 60% de las asignaturas del nivel correspondiente; propone la conformación de una Comisión para que se revise y modifique el Reglamento de Tasas de la Universidad Técnica de Machala, agregando a la Tabla Aranceles, el concepto que permita el cobro de cuatro dólares americanos por crédito en primera matrícula, a los estudiantes que voluntariamente soliciten el retiro de una o más asignaturas y pierdan la gratuidad de un estudiante regular, al quedar finalmente matriculados en menos del sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en dicho período, ciclo o nivel, como lo establece la Ley Orgánica de Educación Superior, por lo que el Consejo Académico luego de analizar la normativa legal vigente, resolvió:

“RESOLUCIÓN No. 102-VR-ACD/2017

Sugerir a usted y por su Intermedio al H. Consejo Universitario designar una Comisión para que revise y reforme el REGLAMENTO DE TASAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, agregando a la Tabla Aranceles el concepto que permita el cobro de cuatro dólares americanos por crédito en primera matrícula, a los estudiantes que voluntariamente soliciten el retiro de una o más asignaturas y pierdan la gratuidad de un estudiante regular, al quedar finalmente matriculados en menos del sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en dicho período, ciclo o nivel, como lo establece la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, salvo su mejor criterio.”

Que, una vez, analizada la comunicación presentada con la propuesta, y considerando que es necesario ajustar nuestra reglamentación interna a los cambios que la reglamentación nacional presenta.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 453/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DESIGNAR UNA COMISION PARA QUE REVISE Y PRESENTE A ESTE ORGANISMO UNA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE TASAS Y TABLA DE ARANCELES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, CONFORME LAS SUGERENCIAS PLANTEADAS POR EL CONSEJO ACADEMICO UNIVERSITARIO EN SU RESOLUCION N° 102-VR-ACD/2017, LA MISMA QUE ANEXA FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez.- Vicerrector Administrativo. PRESIDENTE COMISION.

Ing. Mariela Espinoza Torres.- Directora Financiera.- MIEMBRO COMISION.

Ing. Verónica Ayala.- Directora de Planificación.-MIEMBRO COMISION.

Ab. Ruth Moscoso Parra.- Procuradora General.- MIEMBRO COMISION.

Ing. Franklin Conza.- Por las UMMOG.-MIEMBRO COMISION.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a los Miembros de la Comisión designada.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017

Machala, 07 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH